

Auto N°. 906

RADIC. 2020-00322-00

Tipo de proceso: Divorcio de matrimonio civil

Demandante: Silvana María lafrancesco Arévalo

Demandado: Jassir Enrique Escorcía Olmos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se procede a aclararle a la apoderada de la parte demandante que, si bien envió el mensaje a la parte demanda, lo debe hacer a través de una herramienta que emita constancia de recepción del mensaje, pues de lo aportado no se evidencia que la contraparte haya recibido o abierto el mensaje. Para lo anterior, se le recomienda utilizar la aplicación “**MAILTRACK**”, a efectos de poder aportar la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

023c26339071b4e739ef47a3c4b12836bda7160884d98f5e75b09db48830e15c

Documento generado en 28/04/2021 08:40:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**